CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ITEI", REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA Y EL LICENCIADO ALVARO RUVALCABA ASCENCIO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "IJAS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA OLGA MARÍA RAMIREZ CAMPUZANO DE GIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA EL "ITEI" QUE:

1. Es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado a través de la reforma constitucional del artículo 9°, contenida en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 20862, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 26 veintiséis de marzo de 2005; así como por la promulgación de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, la cual consta en el decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco bajo el número 20867, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 6 seis de enero de 2005, el cual tiene entre sus fines promover la cultura de transparencia y el derecho de acceso a la información entre los sujetos obligados y la sociedad.

2. La representación legal del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco recae en el Presidente del Consejo, Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 32 del Reglamento Interior del Instituto, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, en términos del artículo 47 fracción I de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

3. El Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga y el Licenciado Alvaro Ruvalcaba Ascencio, en su carácter de Presidente del Consejo y Secretario Ejecutivo respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento, y cuentan con las atribuciones derivadas de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y las previstas por los artículos 32 y 33 fracción XIII de su Reglamento Interior.

4. Señala como domicilio legal la finca marcada con el número 19 de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, en la colonia Ladrón de Guevara, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- DECLARA EL "IJAS" QUE:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado con patrimonio propio y autonomía jurídica según lo establece el artículo 54 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco creado mediante Decreto 7374 del Congreso del Estado de Jalisco publicado el 12 de septiembre de 1959; con las funciones y facultades

establecidas en el Articulo 55 fracciones I, II, V, VI, 56 y demás relativos a dicho ordenamiento, siendo entre otras la de promover, coordinar, apoyar y supervisar los servicios asistenciales que se realicen por personas e instituciones dedicadas a la asistencia social privada y representar a la beneficencia pública del Estado para todo efecto legal; así como celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines.

2. Que a este acto con fundamento en el artículo 65 fracción I, así como las demás disposiciones aplicables del Código de Asistencia Social, y en representación Legal del **INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL,** comparece la **C. OLGA MARIA RAMIREZ CAMPUZANO** en su carácter de **DIRECTORA GENERAL** de dicho Organismo Público Descentralizado, carácter que acredita mediante nombramiento otorgado a su favor de fecha a partir del día 18 de noviembre del año 2010.

3. Para efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio legal, el que se ubica en la Calle Magisterio número 1499-A, Colonia Miraflores, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las reglas mínimas de colaboración entre el **"IJAS"** y el **"ITEI"**, para que en armonía con sus atribuciones y actividades cotidianas, se logre la promoción y difusión de:

a) La cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública en la sociedad;

b) En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1° fracción IV y 55 fracciones VIII, IX y XI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, coadyuvando al buen funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que presten servicios asistenciales mediante la difusión de conocimientos y prácticas de asistencia social y transparencia; y

c) El fomento a la participación organizada de la ciudadanía en las tareas de asistencia social y la realización de estudios e investigaciones en materia de asistencia social, ello encaminados a beneficiar a la ciudadanía en pro de la transparencia de las funciones asistenciales.

Buscando ejecutar programas y proyectos de cooperación y colaboración institucional tendientes a la retroalimentación de experiencias y apoyos mutuos para eventos y actividades que cada uno genere, atendiendo las atribuciones, agendas y posibilidades de cada organismo.

SEGUNDA. DE LAS ACTIVIDADES. Ambas partes, acuerdan en realizar acciones conjuntas que estén relacionadas con la promoción y difusión de los puntos indicados en la cláusula anterior, mediante actividades tales como:

- Eventos de capacitación, previa revisión de las agendas de ambas instituciones;
- Realización conjunta de proyectos de difusión consistentes en: campañas publicitarias, material de difusión, eventos, etcétera; y,
- Entrega de material ilustrativo y referente a los derechos tutelados por ambas instituciones.

TERCERA. DE LA CALENDARIZACIÓN. El **"ITEI"** y el **"IJAS"**, acuerdan celebrar por escrito la agenda de los proyectos con la suficiente antelación para que sea posible su puntual cumplimiento considerándose por lo menos:

- El objetivo de la capacitación y tipo específico de participantes a que se dirigirá;
- La fecha, lugar, programa y responsables de tareas requeridas para organizar y celebrar la capacitación;
- La forma de convocar y promover la capacitación, así como responsables de dichas tareas; y,
- La forma de evaluar los resultados y el impacto social de las actividades.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL "IJAS" Y EL "ITEI":

1. Proporcionar asistencia técnica y apoyo logístico cuando así sea

requerido para las actividades referentes a la promoción de los derechos que cada uno de los organismos tutela;

2. Coordinar la coedición de material que se requiera para la realización de las actividades tendientes a promover lo establecido en el objeto del presente convenio, respetando la propiedad intelectual de cada institución; y,

3. Facilitar a título gratuito el uso de sus instalaciones ubicadas en esta Ciudad, para la realización de las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente convenio, siempre y cuando el aforo lo permita.

QUINTA.- RESPONSABLES. Para la ejecución y seguimiento del objeto materia del presente convenio, las partes designan como responsables:

Por parte de el **"ITEI"**, a Alfredo Delgado Ahumada, en su carácter de Director Jurídico y de Capacitación.

Por parte de el **"IJAS"**, a la Licenciada Ana Gabriela Bacquerie Alarcón en su carácter de Coordinadora Operativa de la Unidad y Comité de Transparencia.

SEXTA.- VIGENCIA. Acuerdan el **"ITEI" y** el **"IJAS"** que la vigencia del presente convenio es indefinida, y que únicamente será causa de terminación del mismo el mutuo consentimiento, en cuyo caso, la parte que pretenda la terminación del convenio, deberá hacérselo saber a la otra por escrito, para que ésta, en el término de treinta días naturales manifieste lo

que a su interés convenga.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Ambas partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de este convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES. El personal de cada institución que sea designado para la realización conjunta de cualquier actividad, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

UNDÉCIMA. RESPETO RECÍPROCO. Las partes se comprometen a respetar la normatividad de cada una de las instituciones firmantes.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

IJAS INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL

Leído que fue el presente instrumento por las partes y, enteradas de su contenido alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio que pudiera afectar la eficacia del consentimiento de los que suscriben, lo ratifican firmando por triplicado al calce y al margen en unión de los testigos de asistencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de agosto de 2011 dos mil once.

POR **"EL ITEI"**

Mtro. Jorge Gutiérrez Reynaga
Presidente del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

Lic. Alvaro Ruvalcaba Ascencio
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

Dr. José Guillermo García Murillo
Consejero del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

Dr. Guillermo Muñoz Franco
Consejero del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

POR **"EL IJAS"**

Lic. Olga María Ramírez Campuzano de Gil
Directora General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social

Mtro. Eduardo Antonio Reyes Martín del Campo
Secretario y Procurador Jurídico Instituto Jalisciense de Asistencia Social

- - - La presente foja de firmas forma parte integral del convenio suscrito entre el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social el día 09 nueve de agosto de 2011 dos mil once, que consta de ocho fojas incluyendo la presente. -

npfr/ada